

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal (incluida la realizada en el incidente de medida cautelar decidido a fs. 139/140), a lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad de este Tribunal (Fallos: 313:577), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6º, incs. b, c y d; 9º, 33 y conc. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de las doctoras Silvana Marcela Garrido Santos y Tamara Irma Codesos, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de un millón ciento veintidós mil pesos (\$ 1.122.000).

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de las profesionales beneficiarias frente al citado tributo. Notifíquese.